



**GRUPO MUNICIPAL IU-LV-C
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL COVID-19

Siguiendo la línea propuesta por este Grupo Municipal desde un primer momento al Equipo de Gobierno, de colaboración y participación para poner freno a la crisis provocada por el COVID-19, y siendo conscientes de las numerosas medidas ya trasladadas a este Ayuntamiento como adaptación a las aprobadas por los Gobiernos Estatal y Autonómico, queremos adelantarles una serie de propuestas, priorizando los recursos en la contención de los contagios y en la cobertura de las necesidades de la población, en especial con las trabajadoras y trabajadores y los pequeños comerciantes y trabajadores por cuenta propia, y que expondremos en la siguiente Junta de Portavoces para su consideración:

-Hacer llegar a todas las viviendas del municipio los teléfonos de atención que los distintos servicios del Ayuntamiento prestarán durante la crisis socio-sanitaria que estamos viviendo, con las líneas de ayuda económicas y asistenciales que gestiona cada uno de ellos. Esta información se lanzará mediante bando oficial a través de todos los sistemas o medios posibles de difusión, incluso el buzoneo, cubriendo todas las zonas residenciales y núcleos de población que componen al Municipio (aumentando los esfuerzos en los núcleos de viviendas sociales, por la especial situación de vulnerabilidad de estos vecinos, incluso desde antes de la crisis provocada por el coronavirus).

- Utilización de megafonía para completar esta información. Para esta actividad se podría recurrir a voluntarios o al personal municipal o de empresas adjudicatarias de contratos municipales que hayan cesado o disminuido considerablemente su actividad laboral.

- Reforzar y reorganizar los recursos y servicios públicos y eficaz funcionamiento, poniendo especial atención a la ciudadanía y a la tramitación de las medidas de ayuda. Agilizar al máximo el procedimiento de urgencia, evitando, en lo posible, excesivos trámites administrativos.

-Establecer como medida excepcional, durante los tres meses siguientes desde el corriente, una Renta Mínima de Garantía Municipal para todas aquellas familias que no alcancen con los ingresos de la unidad familiar las cantidades establecidas como "cuantía mínima de la prestación contributiva del desempleo".

-Suspender, de manera inmediata y durante los tres meses sucesivos al corriente, el pago de los alquileres de viviendas públicas de todas aquellas familias afectadas por una situación de regulación o pérdida de empleo causado por la actual crisis socio-sanitaria. Publicar el Bando, Orden o Instrucción específicos con claridad y detalles de las condiciones y características de la medida.

-Completar, de manera inmediata y en los tres meses sucesivos al corriente, hasta el 100% de su cuantía las ayudas al alquiler privado preconcedidas por Asuntos Sociales a las familias que tengan reconocida dicha ayuda, así como aquellas de nueva inscripción que lo requieran debido a la crisis sanitaria.

-Establecer una ayuda excepcional para el pago de alquileres privados a todas aquellas familias que no cumplan los requisitos establecidos para colectivos más vulnerables y que se encuentren en situación de regulación o pérdida de empleo causado por la actual crisis socio-sanitaria. Esta ayuda se establecerá para los próximos tres meses a partir del mes corriente y será de una cantidad fija de 300 €, máximo establecido en estos momentos para las ayudas a los alquileres privados.

-Aquellas empresas beneficiadas por reducciones fiscales por parte del Ayuntamiento deberán justificar, una vez pasado el periodo de restricciones socio-sanitarias, el mantenimiento y recuperación del empleo que tenían antes de la adopción de las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 (13 de marzo 2020). De lo contrario estarán obligados a realizar los pagos de la integridad de los impuestos municipales no satisfechos hasta la fecha del levantamiento de las restricciones socio-sanitarias.

-Aquellas empresas o entidades perceptoras de aportación o ayuda por parte del Ayuntamiento del tipo de vez pasado el periodo de restricciones socio-sanitarias, el mantenimiento y recuperación del empleo que tenían antes de la adopción de las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 (13 de marzo 2020) y hasta la fecha del levantamiento de las restricciones socio-sanitarias.

-Garantizar las facturaciones preestablecidas en los contratos de servicios a todas las empresas contratistas o subcontratistas cuya principal sea el propio Ayuntamiento o entidad municipal, aunque no pueda prestar el servicio contratado y siempre y cuando mantengan los contratos laborales y el pago de salarios.

-Tendrán vedada la utilización cualquier tipo de sistema de regulación o suspensión de empleo, las empresas contratistas o subcontratistas cuya principal sea el propio Ayuntamiento o entidad municipal, y deberán justificar el mantenimiento y recuperación del empleo que tenían antes de la adopción de las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 (13 de marzo 2020) y hasta la fecha del levantamiento de las restricciones socio-sanitarias.

-Implementar la Coordinación de la Actividad Preventiva con todas las empresas que trabajen para el Consistorio (y con presencia e intervención de la Representación de las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento), para cualquiera de sus entidades municipales o en cualquiera de sus instalaciones y con garantías de que las medidas, conclusiones y protocolos son aplicados a todos y cada una de los trabajadores de dichas empresas.

-El Ayuntamiento se hará cargo de que las distintas contingencias de personal o gastos que se produzcan sobre las contratas, no recaiga sobre los derechos y garantías sobre la salud y el empleo de la parte más débil, que son los trabajadores de las mismas.

-Aumentar impuestos y tasas municipales a las empresas instaladas en el municipio que facturen más de un millón de euros anuales. La mayoría social trabajadora está y continuará afectada por graves consecuencias, es momento de pedir esfuerzos también a la gran patronal.

Todos los anuncios sobre medidas fiscales, ayudas y acciones del Ayuntamiento deben estar respaldados por la correspondiente norma conforme a la legalidad

REGISTRO

Ayuntamiento de La Rinconada
General de Entradas
Número: 4686/2020
Fecha: 3/4/2020
CSV: 41309IDOC2CD409BEAE540FE4B84



vigente, sea en forma de decreto, bando, orden o informe, con las características y requisitos necesarios y correspondientes. Todo ello debe tener el formato, firma y publicidad conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

La Rinconada, 1 de Abril de 2020

Carmen Mudarra Vela
Portavoz Grupo Mpal. IU-LV-CA